



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 136-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 06 de octubre del 2015.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2015 de fecha 06 de octubre del 2015, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; el El Acuerdo Interinstitucional para la Conformación de la Red Local Puedo “San Juan Bautista” – Ayacucho; Informe N° 279-2015-GGyDS/AYAC/CSDP, la Gerencia de Genero y Desarrollo Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo Interinstitucional de fecha 01 de setiembre del 2015, se conforma la RED Local PUEDO “San Juan Bautista”, cuyo propósito es impulsar acciones y socializar información respecto a las actividades de prevención, atención (administración de justicia) y reinserciones y/o restauración de adolescentes en conflicto con la Ley penal de las zonas de intervención y sus víctimas; para ello contará con la presencia de representantes de las principales Instituciones Públicas y de la Sociedad Civil con competencia en materia de adolescentes;

Que, mediante Informe N° 279-2015-GGyDS/AYAC/CSDP, la Gerencia de Genero y Desarrollo Social, presenta el “Plan Puedo San Juan Bautista”; cuyos objetivos son entre otros, el de fortalecer el proceso humano del adolescente en riesgo de cometer una infracción, reducir situaciones de riesgo que afecten la seguridad de la población, tener una administración de justicia con enfoque garantista, fortalecer la calidad y los procedimientos del proceso judicial, todo bajo el enfoque de justicia reparatoria para jóvenes;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el “Plan Estratégico Local PUEDO San Juan Bautista”, para la prevención y tratamiento del adolescente en conflicto con la ley penal; el mismo que consta de ciento seis (106) folios.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, a la Unidad de Imagen institucional y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescrita por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Giorela Villar Quispe  
Secretaria General